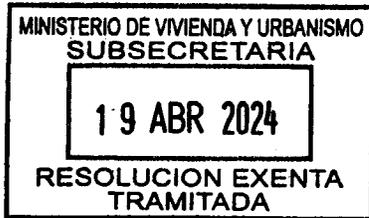




CAS/RCG/LBM/MSZ/NIM/
MRC/GFS
Int. N° 284/2024



DESIGNA A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS INDUSTRIALIZADAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS SERVIU, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°339, (V. Y U.), DE 2024.

SANTIAGO, 19 ABR 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 563

Visto:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°339, (V. y U.), del 4 de marzo de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos con vivienda industrializada; y

Considerando:

a) Que el llamado dispuesto mediante la resolución citada en visto b) precedente, plantea en su resuelvo segundo, el nombramiento de una comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, la cual verificará que los proyectos cumplan con los requisitos y antecedentes indicados para la postulación de las mismas;

b) Que dicha comisión estará compuesta por al menos un representante de la División de Política Habitacional y un representante de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, los cuales serán designados por esta Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, razón por la que dicto la siguiente:

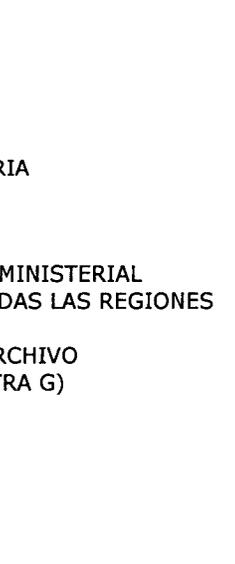
Resolución:

1. Designase como integrantes de la comisión de revisión y selección de iniciativas industrializadas, en el marco del llamado regulado por la Resolución Exenta N°339, (V. y U.), de 2024, a don Nicolás Iván Moreno Muñoz, Constructor Civil, cédula de identidad N°15.664.208-8, representante de la División de Política Habitacional y a don Jorge Antonio Calderón Rodríguez, Arquitecto, cédula de identidad N°13.866.995-5, representante de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional. En ausencia de alguno de los referidos integrantes en la sesión que corresponda realizar, procederá que el Jefe de la División de Política Habitacional o el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según corresponda, nomine transitoriamente a un funcionario de sus dependencias para suplirlos y de este modo darle continuidad a la tarea de revisar las iniciativas.



2. Establécese que a partir de la fecha de recepción del oficio conductor mediante el cual el SERVIU presenta la iniciativa de postulación, de acuerdo se establece en el resuelvo 4.2.1 de la resolución citada en el visto b), se dispondrán de 5 días hábiles para que la comisión sesione y se pronuncie sobre la completitud de los antecedentes que se exigen en el resuelvo 4.2. La comisión, dentro de este plazo, podrá solicitar mediante correo electrónico, por una única vez, aclaración, corrección o el envío de antecedentes faltantes, el cual debe ser respondido por la región dentro de los 5 días hábiles siguientes. Una vez recibida la respuesta y en el plazo de 5 días hábiles, la comisión deberá pronunciarse fundadamente sobre la admisibilidad de estas postulaciones emitiendo un acta. Con dicho antecedente, la División de Política Habitacional seleccionará las iniciativas que correspondan, verificando la disponibilidad de recursos que se ha dispuesto en la resolución citada en el visto b), lo que se sancionará mediante resolución exenta del Ministro de Vivienda y Urbanismo. Las postulaciones que no sean admitidas por la comisión deberán volver a ingresar, cumpliendo nuevamente con los procesos y plazos establecidos en la presente resolución y en el llamado citado en visto b) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARÍA DPH
- SECRETARÍA DITEC
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI DE TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY N°20.285 ART. 7 LETRA G)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO